



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0077-2016-INIA

Lima, 28 ABR. 2016

VISTO:

El Oficio N° 0148-2016-INIA-EEAVF-CH/D, de fecha 22 de marzo de 2016 y el Informe Técnico N° 021-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 14 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y con Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (Ciento Noventa y Tres Millones Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres y 00/100 Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el literal a) numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las Incorporaciones de mayores fondos públicos de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Oficio N° 0148-2016-INIA-EEAVF-CH/D, el Director (E) de la Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque solicita incorporación de recursos provenientes de la Cooperación Coreana, y la aprobación de PCA para el proyecto INIA-KOLFACI, por la suma de S/ 37 263,00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), la misma que ha sido depositada según documentos que adjunta;

Que, a través del Informe Técnico N° 021-2016-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información, señalando que la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque ha recepcionado de la Sede Central el Cheque N° 65731764 por la suma de S/ 37 263,00 Soles, depositado en la cuenta corriente N° 00-231-165010 Donaciones del Banco de la Nación y registrado en el Módulo del SIAF-SP;

Que, la citada Estación Experimental Agraria ha presentado su Programación de Compromisos Anualizado-PCA, para las actividades del proyecto "Eficiencia de uso de agua en el cultivo de arroz", y la ejecución de los gastos se efectuará en la genérica 2.3 Bienes y Servicios, Actividad 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo a su programación de gastos;

De conformidad con el numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N°304-2012-EF, Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 37 263,00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	37 263,00
1.4	Donaciones y Transferencias	37 263,00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	37 263,00
1.4.12	De Organismos Internacionales	37 263,00
1.4.12.2	Otros Organismos	37 263,00
1.4.12.2 99	Otros Organismos Internacionales	37 263,00

TOTAL INGRESOS

37 263,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	017 Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0077-2016-INIA

-3-

ACTIVIDAD	: 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4
CATEGORIA DEL GASTO	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	<u>37 263,00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>37 263,00</u>

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE - ALBERTO DANTE MAURER FOSSÁ - JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria